



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

**CONCEJALES**

D. FRANCISCO GOMEZ HORCAJADA  
D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

**SECRETARIO**

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, a veinticinco de febrero de dos mil diez, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-**

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **UNION FENOSA, S.A.** para realizar zanja de 15 metros para colocar cableado según plano en Calle Huertas de Pozo de la Serna.
- A **D. ANTONIO PIQUER FREGAT** para reparación de cornisa del tejado de inmueble sito en Calle Castillo, nº 31 de Alhambra.
- A **D. GONZALO RODADO TORRIJOS** para cerramiento de tapia en calle Padre Balbuena, nº 11 de Alhambra. La tapia quedará enfoscada y pintada de blanco.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**REMISIÓN DE EXPEDIENTE A LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA VALLADO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE COCHERA EN PARCELA 70, POLÍGONO 199 DEL T.M. DE ALHAMBRA.**



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

Vista solicitud de licencia de obras presentada por D. PEDRO MANUEL LARA LOPEZ DE LA VIEJA para vallado perimetral y construcción de cochera almacén en parcela 70, polígono 199 del t.m. de Alhambra, y dado que la parcela se encuentra ubicada en área de protección analizada por diversos yacimientos arqueológicos, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad remitir el expediente a la Delegación Provincial de Cultura para que sea informado.

**CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-**

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina de la edificación situada en calle Virgen de Fátima, nº 1, propiedad de **UNION FENOSA, S.A.**, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**PRIMERO.** Iniciar de oficio del expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en calle Virgen de Fátima, propiedad según datos catastrales de UNION FENOSA, S.A.

**SEGUNDO.** El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO.** Adoptar medidas de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él, hasta que se adopte el acuerdo que proceda, proponiendo la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos que hayan de aplicarse con carácter inmediato.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

- Visto los escritos presentados en este Ayuntamiento referente a los daños producidos por las **lluvias** acaecidas en diversas parcelas y caminos de Alhambra, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA remitir copia de los escritos a la Diputación Provincial, a la Delegación provincial de la Junta de Comunidades y a la Subdelegación del Gobierno para que sean incluidos dentro de las ayudas o demás medidas que se adopten por las citadas Administraciones.
- De la **DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA** en contestación a la comunicación de este Ayuntamiento de fecha 13/05/2009 referente al hundimiento progresivo de la parcela 151 del polígono 184 por el terraplén existente en la carretera N-430, p.k. 395+000, margen derecho, informándose que los servicios técnicos y de vigilancia están realizando los oportunos estudios para evaluar el estado de la zona, para posteriormente actuar en consecuencia en caso de que la Unidad de Carreteras lo estime oportuno. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.
- De **AFAMMER** solicitando autorización para usar el Centro Social del Calvario para realizar un curso de yoga a partir del 1 de marzo. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder el permiso solicitado.
- De **AFAMMER** solicitando una ayuda económica para las actividades que tiene previstas realizar durante el presente año, adjuntándose memoria de las actividades realizadas en el año 2009 y proyecto de actividades para el año 2010. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.
- DE **D. ANTONIO PARRA SÁNCHEZ** se solicita autorización para la instalación de una placa de vado en el inmueble sito en C/ Tercio San Fermín, nº 26. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO MATRÍCULA CS-3335-AK TITULARIDAD DE D. JOSE FARIÑA ALGABA.**

Formulada denuncia con número de expediente 2010-000618-00000009 por agentes de la Guardia Civil del Puesto de Alhambra sobre el posible abandono del vehículo turismo marca Ford Fiesta, con número de matrícula CS-3335-AK, estacionado en el polígono 155 parcela 4 de esta localidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento para proceder a la retirada del vehículo de la vía pública y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.

**SEGUNDO.-** Requerir a la titular del vehículo, D. JOSE FARIÑA ALGABA, con domicilio en Ruidera, para que en el plazo de quince días proceda a la



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

retirada del vehículo de la vía pública, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, sin perjuicio que posteriormente se incoe procedimiento sancionador a la titular del vehículo.

**TERCERO.-** Que por este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo correspondiente, se proceda a la retirada del vehículo referenciado de la vía pública, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria regulado en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciéndose cargo de los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione el titular del vehículo, y todo ello sin perjuicio de las correspondientes sanciones que lleve aparejada.

**QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Ramón Gigante Marín**

**Fdo. César López Guerrero**